

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26751 LEÓN

Edicto.

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de León, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso 156/2011, se ha dictado a instancias de Edificaciones y Obras Merayo, S.L., en fecha 4 de julio auto de declaración de concurso del deudor Obras y Edificaciones Merayo, S.L., escrito en el que formulaba solicitud de declaración de concurso voluntario de dicha sociedad, con CIF B-24256901, domicilio en Ponferrada (León), calle Hermanos Pinzón 21 entreplanta, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 483, Folio 20, Hoja LE-2.262, y cuyo objeto social se centra en construcción y promoción de edificaciones, la ejecución de obras de urbanización, saneamiento y abastecimiento de aguas, movimiento de tierras, obras de carreteras, ferrocarriles, hidráulicas, puertos, aeropuertos, dragados, así como trabajos de reparación y conservación de obras y edificaciones.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 27 de julio de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110062284-1